





## Requisitos para Contraer Matrimonio Civil Art.39 Código de Familia (Solo para Hondureños/as)

- 1. Certificaciones del estado civil y constancias de parentesco.
- 2. Autorización con certificado de autenticidad cuando se trate de menores de 21 y mayores de 18 años.
- Dos testigos mayores de edad que no sean parientes de los contrayentes que declaren que estos tienen aptitud legal para contraer matrimonio.
- 4. Certificado médico prenupcial extendido por médicos de las dependencias de salud del estado, haciendo constar que la persona examinada no padece de enfermedad contagiosa o incurable, perjudicial al otro conyugue o la descendencia y que no tiene defectos físicos que imposibiliten la procreación.
- 5. Constancia de antecedentes penales, para acreditar que los contrayentes no están comprendidos en la prohibición contenida en el artículo 20 numeral 6 del código de familia.
- 6. Tarjetas de identidad y solvencias municipales vigentes de padres, contrayentes y testigos.
- 7. Declaración jurada de Bienes Inmuebles.
- 8. Recibo de pago del matrimonio.

a. En el Cabildo Municipal Lps. 400.00

b. A domicilio área urbana Lps. 450.00

b. A domicilio área rural Lps. 500.00

c. Certificación de matrimonio Lps. 50.00

Nota: No se inician los trámites si los solicitantes no cumplen los requisitos anteriores.